



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO: 135/2024
EXPEDIENTE: K:01

**ACTA NÚMERO 92 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO
CELEBRADA EL DÍA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.**

EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS (CUATRO DE LA TARDE) DEL DÍA **SABADO 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, REGIDORA MUNICIPAL; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; C. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA, REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; REGIDOR MUNICIPAL LIC. MANUEL PIZANO RAMOS, REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES Y LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ; CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.- OFICIO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO AL OFICIO QUE LE HACE LLEGAR EL OFICIAL MAYOR LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ, REFERENTE A LA SOLICITUD QUE HACE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL, POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA. -
- 6.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA OTORGAR LA PARTE PROPORCIONAL HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO, PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 15 DE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

[Handwritten signature]

OCTUBRE DE 2024, EQUIVALENTE HASTA 71.07 DIAS. -----

7.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO AL OFICIO QUE LE HACE LLEGAR EL DIRECTOR DE LA CAPACO EL LIC. VICTOR MANUEL REYNA ALABAZARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, DONDE SOLICITA UN PRESTAMO PARA PAGO DE AGUINALDO POR FIN DE ADMINISTRACION Y PAGO A CFE. -----

[Handwritten mark]

8.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL ADENDUM Y/O MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V. -----

[Handwritten mark]

9.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO DE UNA SOLICITUD QUE LE HACE LLEGAR LA C. REYNALDA CASTAÑEDA AMADOR, SUBDIRECTORA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DONDE SOLICITA EL PAGO DE UNA COMPENSACION POR EL TIEMPO QUE ESTUVO CUBRIENDO ESTA SUBDIRECCION. -----

[Handwritten mark]

10.- CLAUSURA. -----

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y OCHO REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO. -----

[Handwritten mark]

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 16:21 HORAS (CUATRO DE LA TARDE CON VEINTIUN MINUTOS) DEL DÍA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

[Handwritten mark]

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LAS ACTAS ANTERIORES NO. 90 Y 91 SE LES ENVIARON PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

VOTACION LA APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES NO. 90 Y 91 APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- OFICIO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO AL OFICIO QUE LE HACE LLEGAR EL OFICIAL MAYOR LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ, REFERENTE A LA SOLICITUD QUE HACE EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL, POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA. EN EL USO DE LA VOZ EL OFICIAL MAYOR LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ MENCIONA QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN DONDE SOLICITA SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SERVICIO DEL TRABAJADOR JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ DEL PUESTO DE AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA A BIBLIOTECARIO, LO ANTERIOR EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCLA 2021 DONDE SE ACUERDA QUE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO PUEDAN ACCEDER AL BENEFICIO DE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR UN AÑO PREVIO A SU JUBILACION. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PREGUNTA SI SE ENCUENTRA PRESUPUESTADA LA PLAZA EN ESTE EJERCICIO 2024 RESPONDIENDO EL TESORERO MUNICIPAL QUE SI HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN EL SIGUIENTE EJERCICIO YA SE INCLUIRÁ EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION PARA QUE SE AUTORICE LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR CON MOTIVO DE LA PROXIMA JUBILACION MOVIL INTEGRAL, POR AÑOS DE SERVICIO DEL C. JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA OTORGAR LA PARTE PROPORCIONAL HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO, PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, EQUIVALENTE HASTA 71.07 DIAS. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL OFICIAL MAYOR LIC. JOSE FRANCISCO ESPINOZA GONZALEZ QUIEN MENCIONA QUE SE REUNIO CON EL TESORERO MUNICIPAL C.P. GERARDO ANTONIO VALLEJO GOMEZ PARA HACER UN ANALISIS SOBRE LA OBLIGACION DEL PAGO DE AGUINALDO QUE ORDENA LA LEY BUROCRATICA, CONCLUYENDO QUE EXISTE LA VIABILIDAD PARA OTORGAR LA PARTE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PROPORCIONAL HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO, PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, EQUIVALENTE HASTA 71.07 DIAS. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA PREGUNTA POR QUE DEBE DECIR HASTA POR 90 DIAS, QUE A EL LE GUSTARIA QUE PARA TODOS FUERA 90 DIAS, EXPLICANDO EL TESORERO MUNICIPAL QUE ESO NO SE PUEDE PORQUE EN EL CASO DE SEGURIDAD PUBLICA SE PAGA CON EL RECURSO DE FORTAMUN QUE VIENE ETIQUETADO PARA ELLOS Y ESTABLECE QUE SON 60 DIAS Y NO SE PUEDE PAGAR MAS, AUNQUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL TENGA LA INTENSION DE PAGARLES LOS 90 DIAS ESTARIA FALTANDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS PREGUNTA QUE SI SE DEJARA PROVISIONADO PARA PAGAR EL RESTO EL 31 DE DICIEMBRE RESPONDIENDO EL TESORERO MUNICIPAL QUE SI DEJARAN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LA 2DA. QUINCENA DE OCTUBRE ASI COMO PARA EL PAGO DEL RESTO DE AGUINALDO A PAGARSE EN DICIEMBRE, ADEMAS QUE SE GARANTIZA EL REGRESO DEL PAGO DE ISR PARA PAGOS DE SIGUIENTES QUINCENAS. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION DE LO MUNICIPES LA APROBACION PARA OTORGAR LA PARTE PROPORCIONAL HASTA 90 DIAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO, CANASTA NAVIDEÑA, CUESTA DE ENERO Y AYUDA DE FIN DE AÑO, PARA TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, EQUIVALENTE HASTA 71.07 DIAS. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO AL OFICIO QUE LE HACE LLEGAR EL DIRECTOR DE LA CAPACO EL LIC. VICTOR MANUEL REYNA ALABAZARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR, DONDE SOLICITA UN PRESTAMO PARA PAGO DE AGUINALDO POR FIN DE ADMINISTRACION Y PAGO A CFE. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL DIRECTOR DE LA CAPACO EL LIC. VICTOR MANUEL REYNA ALABAZARES EL CUAL COMENTA QUE SE HA HECHO UNA LABOR DE COBRO Y SE HA RECAUDADO UN CANTIDAD CONSIDERABLE POR LO QUE NO SE SOLICITARA TODO LO QUE SE CONTEMPLA EN EL CONSEJO DE CAPACO, SIN EMBARGO SI SE NECESITA UN PRÉSTAMO PARA PAGO DE AGUINALDO POR FIN DE ADMINISTRACION Y PAGO A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DEL MES EN CURSO POR LA CANTIDAD DE \$994,606.07 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) PREGUNTA LOS MUNICIPES AL TESORERO MUNICIPAL SI EXISTE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

[Handwritten signature]

DISPONIBILIDAD FINANCIERA PARA REALIZAR ESTE PRESTAMO RESPONDIENDO EL TESORERO MUNICIPAL QUE SERIA AVENTURADO RESPONDER QUE SI, YA QUE SE DEBEN HACER ALGUNOS MOVIMIENTOS PARA GARANTIZAR ESTE PRESTAMO, SIN EMBARGO SE PRODRIA VER LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON ESTE PRESTAMO, POR LO QUE SOLICITA QUE SE APRUEBE CON LA PALABRA HASTA POR LA CANTIDAD. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOLICITA LA APROBACION DE UN PRESTAMO PARA PAGO DE AGUINALDO POR FIN DE ADMINISTRACION Y PAGO DE CFE POR LA CANTIDAD DE HASTA \$994,606.07 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO III) -----

OCTAVO PUNTO.- ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DEL ADENDUM Y/O MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL LIC. JOAQUIN SALAMANCA PASCASIO QUIEN COMENTA QUE EN EL CONVENIO DE COLABORACION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMIDA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V. EXISTE UNA OBLIGACION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR POR MEDIO DE OBRAS PUBLICAS LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO DE LA CALLE JAZMIN EN LA COLONIA VALLE DE LAS HUERTAS EN SU CRUCE CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN EMBARGO LOS TIEMPOS NO AJUSTAN PARA QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS REALICEN LAS LICITACION Y EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA EL ART. 42, FRACCION XI CONTEMPLA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A TITULO DE DACION EN PAGO; SIN EMBARGO NO SE QUIEREN MALAS INTERPRETACIONES POR LO TANTO SE REALIZO UN ANALISIS Y DE ACUERDO A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE COLIMA EN SUS ARTICULOS 7, 17, 20 Y 24 PODEMOS JUSTIFICAR QUE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES REALIZARAN LAS OBRAS PUBLICAS HIDRAULICAS RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 42, 43, 45 Y 46 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA; POR LO TANTO SE REALIZA UNA MODIFICACION A ESTE CONVENIO PARA QUE EL ORGANISMO OPERADOR DE LA CAPACO CONCLUYA EL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR SANITARIO TRASLADÁNDOLE LA OBLIGACIÓN PARA QUE EJECUTE EL TRAMO DE LA CALLE JAZMIN EN LA COLONIA VALLE DE LAS HUERTAS EN SU CRUCE CON LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EL CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES COMENTA QUE HACIENDO EL ANALISIS LE PARECE FACTIBLE SIN EMBARGO LE PREOCUPA QUE POR DONDE PASARA EL COLECTOR ESTA LA INFRAESTRUCTURA DEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ABASTECIMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA QUE SURTEN A COQUIMATLAN Y ES MUY VIEJA; POR LO QUE SOLICITA SE TENGA MUCHO CUIDADO A LA HORA DE ESTAR REALIZANDO ESTA OBRA. POR SU PARTE EL REGIDOR LIC. MANUEL PIZANO RAMOS SOLICITA SE LE INVITE A EL Y A LOS REGIDORES PARA INVOLUCRARSE EN LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN. EN EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA MENCIONA QUE SE HAN SOLICITADO LOS PARADEROS RESPONDIENDO EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA MACHUCA QUE LA SIGUIENTE SEMANA SE EMPIEZA A TRABAJAR EN ESE ASUNTO ASI COMO MAS BENEFICIO QUE RECIBIRA LA COLONIA. DESPUES DE ESCUCHAR LA EXPLICACION Y AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA APROBACION DEL ADENDUM Y/O MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V., APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO IV) -----

NOVENO PUNTO.- SOLICITUD QUE PRESENTA LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL RESPECTO DE UNA SOLICITUD QUE LE HACE LLEGAR LA C. REYNALDA CASTAÑEDA AMADOR, SUBDIRECTORA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DONDE SOLICITA EL PAGO DE UNA COMPENSACION POR EL TIEMPO QUE ESTUVO CUBRIENDO ESTA SUBDIRECCION. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA C. REYNALDA CASTAÑEDA AMADOR LE HIZO LLEGAR UNA SOLICITUD DE PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACION YA QUE DESDE QUE INICIO ESTA ADMINISTRACION ASUMIO EL CARGO DE SUBDIRECTORA DE DEPORTES, SIN DUDA ALGUNA TIENE BIEN MEREcida ESTA COMPENSACION. COINCIDIENDO LOS REGIDORES CON ESTE COMENTARIO DE QUE SE HA GANADO MUY BIEN ESTA COMPENSACION, SIN EMBARGO LOS EJERCICIOS ANTERIORES YA SE DEVENGARON Y ES IMPOSIBLE PAGARLOS; SIN EMBARGO SOLICITAN SE PUEDA VER DE QUE MANERA SE PUDIERA CUBRIR LO DE ESTE EJERCICIO YA QUE NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA SOLICITUD NO SE HIZO EN TIEMPO Y FORMA. DESPUES DE ESCUCHAR LOS COMENTARIOS SOLICITA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO LA APROBACION PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE OFICIAL MAYOR REALICE UN ANALISIS Y DICTAMINE DE QUE MANERA SE LE PUEDA CUBRIR ALGUN PAGO DE ESTE EJERCICIO FISCAL. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO V) -----

DECIMO PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 17:41 HRS. (CINCO DE LA TARDE CON CUARENTA Y UN MINUTOS) DEL DÍA SABADO 05 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Caro

----- PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE
FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Baudelia M Cruz
LICDA. BAUDELIA HERNANDEZ CRUZ

[Signature]
LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL

Baudelia M Cruz
LICDA. BAUDELIA HERNANDEZ CRUZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL

Martin Dimas Zamora
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL

[Signature]
ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL

[Signature]
ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL

Maria del Rocio Benavides Cardenas
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL

Manuel Pizano Ramos
LIC. MANUEL PIZANO RAMOS
REGIDOR MUNICIPAL

[Signature]
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL

Karina Gpe. Salazar Ch
LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ
REGIDORA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DE LA ACTA NÚMERO 92 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.
CABILDO CELEBRADA EL DÍA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

com

ANEXO I DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 92 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

Num. Oficio: OM/881/2024

Asunto: El que se indica

may

LICDA. BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ

Secretaria del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima

Presente.

Por medio de la presente me comunico con usted para solicitarle tenga a bien considerar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- La solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, mediante oficio No. 0844/2023-2027 de fecha 30 de septiembre de 2024, para que se autorice la categoría inmediata superior con motivo de la próxima Jubilación Móvil Integral por años de servicio del siguiente trabajador:

Nombre	Ingreso	Antigüedad	Categoría actual		Categoría inmediata superior	
			Puesto	Sueldo Diario	Puesto	Sueldo Diario
Jorge Armando González Gutiérrez	15/09/1995	29 años	Auxiliar de Limpieza Pública	\$186.12	Bibliotecario	\$195.85

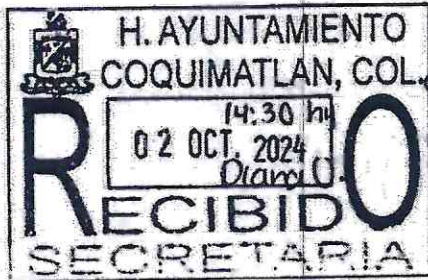
[Handwritten signature]

Lo anterior con base a lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Incremento Salarial para el ejercicio fiscal 2021, celebrado entre el Sindicato respectivo y esta Entidad Pública, en donde se acuerda que los trabajadores en activo puedan acceder al beneficio de la categoría inmediata superior un año previa a su jubilación, los hombres a los 29 años de servicio ininterrumpido y las mujeres a los 27 años de servicio.

Adjunto al presente, copia de Oficio No. 0844/2023-2027, Convenio de Incremento Salarial 2021, nombramiento, recibo de pago y Catálogo de Puestos 2024.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

[Handwritten signature]



C.c.p. Archivo

Atentamente
Coquimatlán, Col. a 02 de octubre de 2024
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZÁLEZ



OFICIALIA MAYOR

[Handwritten signature]

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312.207.8966



**Sindicato de Trabajadores al Servicio del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlan, Col.**

ceant

**OFICIO No 0844/2023-2027
EXPEDIENTE: MINUTARIO**

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZÁLEZ
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento
de Coquimatlan
PRESENTE

Por medio del presente, me permito solicitar, contemple con motivo de la próxima Jubilación Móvil Integral por años de servicio, lo referente a otorgar la **categoría inmediata superior**, del compañero:

Jorge Armando González Gutiérrez (Ingreso 15 de septiembre 1995), actualmente es Auxiliar de Limpieza y la categoría inmediata superior que le corresponde sería la de **Bibliotecario**.

Dicha solicitud, la hacemos con base a lo acordado en la cláusula Tercera del Convenio de Incremento Salarial para el Ejercicio Fiscal 2021 que tenemos establecidos con este H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio.

Sin más por el momento, y esperando una respuesta satisfactoria, le anticipo mi agradecimiento y me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Servir al Pueblo"

Coquimatlan, Col, 30 de septiembre 2024.

MRS. LIDIA A. LÓPEZ TRUJILLO
Secretaria General



H. AYUNTAMIENTO
COQUIMATLAN, COL
30 SEP 2024
14:29
RECIBIDO
OFICIALIA MAYOR

C. C. P. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO. -Presidenta Municipal de Coquimatlan
C. P. GERARDO ANTONIO VALLEJO GÓMEZ. -Tesorero del H. Ayuntamiento
MINUTARIO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A TRAVÉS DE LOS CC. M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA E ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, (C.A.P.A.C.O.), A TRAVÉS DE LA C. ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAPACO"; EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, A TRAVÉS DEL C. L.P. RENÉ NAVARRO CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF"; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL., A TRAVÉS DE LOS CC. M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO, C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN, NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ Y L.A.P. RICARDO LOPEZ SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SINDICATO"; Y CUANDO TODOS LOS INTERVINIENTES ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN A VOLUNTAD Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO", "EL DIF" y "EL SINDICATO", suscribieron el Convenio General de Prestaciones de los trabajadores pertenecientes al referido gremio sindical, mediante el cual se acordó la forma en que se llevará a cabo la relación laboral entre "LAS PARTES".

SEGUNDO: El pasado Miércoles 30 (treinta) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), se celebró la Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, en donde por unanimidad de sus integrantes presentes, se aprobó el incremento salarial del 3% (tres por ciento), a los trabajadores de base sindicalizados que laboran en "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO" y "EL DIF" pertenecientes a "EL SINDICATO".

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que conforme al artículo 91, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
II. AGOSTO-DICIEMBRE 2016-2017



1.2.- Que el M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y que tiene facultades para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento de Coquimatlán y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Acreditando su personalidad mediante copias certificadas por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Coquimatlán de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima; a través de su Consejo Municipal, y la copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 99/2018, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2018 (Dos mil dieciocho), en la que tomó protesta legal del cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

1.3.- Que la L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA, en su carácter de SÍNDICA MUNICIPAL tiene facultades y obligaciones de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad de Síndica Municipal, mediante copia certificada del extracto del Acta de Sesión Solemne No. 99/2018, de fecha 15 (Quince) de octubre de 2018 (Dos mil dieciocho); manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.4.- Que el ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ, en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL, está obligado a refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima y 193 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Asimismo, acredita su personalidad de Secretario Municipal, mediante el Acta No. 01/2018, de fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.5.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que tiene su domicilio legal en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz, s/n, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. DECLARA "LA CAPACO":

2.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 29, fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 11, fracción III, y 23, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima.

2.2.- Que la ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO, en su carácter de DIRECTORA GENERAL de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima, (C.A.P.A.C.O.), es quien funge como apoderada del Organismo Operador de Agua, cuenta con facultades de dominio y administración, de pleitos y cobranza y las que requieran cláusulas conforme a la Ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 29, fracción I, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 11, fracción III, y 23, fracción I, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Colima; personalidad que acredita mediante copia certificada del nombramiento que le fue expedido por el M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente del Consejo de Administración de la C.A.P.A.C.O., y de la copia simple de la protocolización del Acta, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 19, celebrada por el Consejo de Administración de la C.A.P.A.C.O., el pasado 5 (cinco) de octubre de 2020 (dos mil veinte), misma que



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. A. A. 2018-2021



consta en la Escritura Pública No. 44,837, de fecha 05 de noviembre de 2018, otorgada ante la fe de la Licda. Laura Gabriela Gaitán Cruz, Notaria Adscrita y Asociada al Titular de la Notaria Pública No. 14, con sede en la ciudad de Villa de Álvarez, Estado de Colima, en la que tomó protesta legal del cargo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente documento.

2.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

2.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Venustiano Carranza No. 156, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

3. DECLARA "EL DIF":

3.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 229, que crea el mismo, publicado el sábado 04 de mayo de 1985, en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Colima".

3.2.- Que el L.P. RENÉ NAVARRO CHÁVEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coquimatlán, Colima, es quien funge como apoderado del Sistema, cuenta con facultades de dominio y administración, de pleitos y cobranza y las que requieran cláusulas conforme a la Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción VIII, del Decreto número 229, por el que se crea el mismo. De igual manera, acredita su personalidad mediante la copia certificada del nombramiento que me fue expedido por el M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Municipal, en fecha 16 (dieciséis) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de la suscripción del presente documento.

3.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

3.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Hidalgo No. 247, colonia Centro, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

4. DECLARA "EL SINDICATO":

4.1.- Que es una asociación permanente de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, y sus organismos descentralizados, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Coquimatlán, Colima, (C.A.P.A.C.O.), y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.) del municipio de Coquimatlán, Colima; cuyo objetivo primordial es el de representar y promover la defensa de los derechos laborales, intereses económicos, sociales y profesionales de los miembros que integran dicha organización.

4.2.- Que los CC. M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO, C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN, NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ y L.A.P. RICARDO LOPEZ SUÁREZ, en su carácter de SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, respectivamente; señalando que los tres primeros, son integrantes del Comité Ejecutivo; sin embargo, todos forman parte del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col.; quienes además, tienen facultades de representación jurídica del referido gremio sindical, de conformidad con lo establecido en el artículos 91, 102, fracción IV, y 106 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. De igual manera, acreditan su personalidad mediante copia fotostática simple de la Toma de Nota, emitida por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, de fecha 24 (veinticuatro) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), dentro del Expediente Registral No. 02-987, perteneciente al Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., en donde se da cuenta que mediante el Acta emitida dentro del Décimo Primer Congreso General Ordinario, celebrado al interior de dicho gremio en fechas 05 (cinco) y 06 (seis) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), fueron

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Cecilia', 'B', 'M', 'J', 'Te', and various scribbles.

Handwritten signatures and initials in black ink, including names like 'R', 'A', 'M', 'J', and various scribbles.



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO 2019-2023



Man

renovados los Comités Ejecutivo, de Vigilancia y Honor y Justicia, para el periodo 2019-2023, acto y documentos mediante los cuales les fueron conferidos los cargos señalados a retro líneas; manifestando bajo protesta de decir verdad que, las facultades otorgadas no les han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente documento.

4.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente instrumento jurídico, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

4.4.- Que tiene su domicilio legal en calle Ejido de Jala No. 152, C.P. 28400, en el municipio de Coquimatlán, Colima; mismo que se señala para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico.

5. DECLARAN "LAS PARTES":

5.1.- Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad, respectivamente con las cuales concurren a la celebración del presente documento, estando facultadas para obligarse personalmente en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

5.2.- Que en el presente contrato ambas partes lo celebran de conformidad, no existiendo error, dolo, mala fe, violencia, lesión, o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar el presente acuerdo de voluntades.

5.3.- Que desean ambas partes celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Derivado del pronunciamiento que se hizo por parte de los integrantes del Cabildo Municipal, como se menciona en el antecedente segundo, "EL AYUNTAMIENTO", "LA CAPACO" y "EL DIF", acuerdan, otorgar un **incremento salarial del 3% (tres por ciento)**, a los trabajadores de base sindicalizados pertenecientes a "EL SINDICATO" y que prestan sus servicios al referido Ente Público Municipal y Organismos Descentralizados; incremento que impacta al sueldo base de los trabajadores, entendiéndose por este, sueldo, sobresueldo, y prestaciones nominales ordinarias que comprenden canasta básica, ayuda para renta, provisión social, bono de transporte, quinquenios, bono de puntualidad y eficiencia, y compensación.

SEGUNDA: "LAS PARTES", acuerdan, que el presente convenio surtirá efectos retroactivos desde el día 01 (primero) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), en consideración de que en esa fecha inicia el Ejercicio Fiscal correspondiente.

TERCERA: "LAS PARTES", acuerdan que la prestación referente a la Categoría Inmediata Superior que se adquiere al momento de la Jubilación, pueda ser modificada la cláusula, para que los trabajadores en activo puedan acceder a ese beneficio un año previo a que reúnan los requisitos para obtener una pensión por jubilación (es decir, hombres a los 29 años y mujeres a los 27 años de servicio), ya que la pensión será estimada con lo que se haya cotizado ante el IPECOL el año inmediato anterior a la solicitud, esto de acuerdo a los requisitos del nuevo marco normativo de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima; lo anterior previa autorización del H. Cabildo para la provisión económica que esto requiera de acuerdo al listado de personal que se presente y que cumpla con los requisitos necesarios para aspirar a la categoría inmediata superior.

CUARTA: "LAS PARTES", acuerdan para el compañero trabajador JESÚS CANDELARIO POLANCO LARIOS, la modificación al nombramiento como AUXILIAR ADMINISTRATIVO B, con horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, adscrito al Departamento de Secretaría.

QUINTA: "LAS PARTES", acuerdan se autorice para la compañera trabajadora MARÍA NATIVIDAD GAYTÁN RIVERA, la modificación al nombramiento por cambio de adscripción como CHOFER, con horario de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, adscrita al Departamento de Secretaría.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MAYO 2018-2021



Handwritten signature

SEXTA: "LAS PARTES", acuerdan autorice para la compañera trabajadora **MARÍA DEL ROSARIO SOTO RODRÍGUEZ**, la modificación al nombramiento por cambio de adscripción como **SECRETARIA**, con horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, adscrita a la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA: El presente instrumento jurídico, constituye el acuerdo total entre "LAS PARTES" con respecto a la materia del mismo y ninguna modificación o revisión ulterior tendrá fuerza y vigor alguno a menos que las mismas consten por escrito y estén debidamente firmadas por cada una de ellas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES INTERVINIENTES, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN 06 (SEIS) TANTOS A SU ENTERA CONFORMIDAD, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE RATIFICAN LA VÁLIDEZ DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, EL DÍA 29 (Veintinueve) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

"EL AYUNTAMIENTO"

M.C.P. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA
SÍNDICA MUNICIPAL

ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Vertical handwritten notes and signatures on the left margin

Handwritten signatures and notes on the right margin

Handwritten signature at the bottom center



COQUIMATLÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
El Ayuntamiento 2018-2021



ayuntamiento

"LA CAPACO"

ING. NANCY ELIZABETH RINCON ROJO
DIRECTORA GENERAL DE LA
CAPACO

"EL DIF"

L.P. RENÉ NAVARRO CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL DIF

"EL SINDICATO"

M.T.S. LIDIA ALEJANDRA LÓPEZ TRUJILLO
SECRETARÍA GENERAL
DEL COMITÉ EJECUTIVO

C. SALVADOR MONTAÑO GUZMÁN
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS, DEL COMITÉ EJECUTIVO

C. NÉSTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO



L.A.P. RICARDO LÓPEZ SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA

TESTIGOS

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIERREZ
TESORERA MUNICIPAL

C. SERGIO PIZANO RUIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO

my org
B
me
###

----- ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA; LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA (C.A.P.A.C.O.); EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (D.I.F.) DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA; Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL.; SEÑALANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EFECTUADO EN FECHA 25 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); QUE CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS, TAMAÑO OFICIO, ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS. -----

Te
S



H. Ayuntamiento de Coquimatlán
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coquimatlán, Col.

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA MEAI
MESA : _____
SECCION : OFICIALÍA MAYOR
NUM. DE OF. : 301/2000
EXPEDIENTE : P-

ASUNTO: NOMBRAMIENTO.

**C. JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ.
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Título III, Artículo 67, Fracción X de la nueva Ley Orgánica del Municipio Libre del Gobierno del Estado, y Capítulo II, Artículo 18, 19 y 20 en todas sus fracciones de la Ley de los trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de esta entidad por este conducto se le ratifica el nombramiento de:

CON FECHA DE
INGRESO AL H.
AYUNTAMIENTO
15/09/95

----- **AUXILIAR DE LIMPIEZA** -----

Puesto de Base, adscrito al Departamento de Obras Públicas, con efectos a partir del 16 de Septiembre de 1997, con las siguientes generalidades: Sexo Masculino, Edad 25 Años, Estado Civil Soltero, con domicilio en Constitución # 219 en Coquimatlán, Col., con horario de 6:30 a 13:00 horas.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Coquimatlán, Col., 29 de Septiembre de 2000.
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
Abel Cardenas G.
MVZ. ABEL CARDENAS GONZALEZ.

C.c.p. El C.P. Luis Enrique Magaña Méndez.- Tesorero Municipal.
C.c.p. La C. Elida Padilla Sandoval.- Sria. Gral. del Sindicato.
C.c.p. El Archivo.



REFORMA Y JESUS ALCARAZ
28400 CENTRO
COQUIMATLAN, COL. RFC:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEPENDENCIA ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

RECIBO DE PAGO

Folio	Periodo
009212	18 QUINCENAL
Del	Al
16/09/2024	30/09/2024
Forma de Pago	
TRANSFERENCIA ELECTRONICA BAJIO CTA 15056591 GASTO 00013734769 Ofic. TESORERIA	

Datos del Empleado

NOMINA SINDICATO (QUINCENAL). PERIODO 18 DEL 16/09/2024 AL 30/09/2024

Empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	R.F.C	I.M.S.S
000044	GONZALEZ GUTIERREZ JORGE ARMANDO	SINDICALIZADO	GOGJ 730509 J72	52957302129
Puesto	Plaza	Adscripción	Sueldo Diario	Fecha Ingreso
AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	08-01-01-0086	DESPACHO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS	\$186.12	15/09/1995

Detalle de Percepciones y Deducciones:

Nivel salarial: 0001

Clave	Percepción	Importe	Clave	Deducción	Importe
P 001	(15.00) SUELDO (15)	2,791.80	D 001	ISR	905.44
P 002	SOBRE SUELDO	2,512.62	D :004	DESCUENTO SINDICAL	1,774.59
P 003	5% FONDO DE AHORRO	265.22	D :010	(14/36) PRESTAMO DE PENSIONES	1,681.45
P 004	BONO FONDO DE AHORRO	45.00	D :038	RETENCION PENSIONES	712.40
P 005	CANASTA BASICA	790.46			
P 006	AYUDA PARA RENTA	423.91			
P 007	PREVISION SOCIAL	277.17			
P 025	AYUDA PARA TRANSPORTE	1,014.74			
P 028	QUINQUENIOS (5)	2,839.02			

Aviso Importante :

2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA

Total Percepciones	Total Deducciones	Neto
\$10,959.94	\$5,073.88	\$5,886.06

Desglose de Préstamos:

Descripción	Fecha de Corte	Adeudo Inicial	Descuentos Acumulados	Saldo	Descuentos por Efectuar
PRESTAMO DE PENSIONES	30/09/2024	60,532.20	23,540.30	36,991.90	1,681.45 x (22)

Recibí de Conformidad

JORGE ARMANDO GONZALEZ GUTIERREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Cat	T/Puesto	Categoría	Puesto	S.D.	Sueldo	Subsidio	5% F de ahorro	Fondo ahorro	Canasta básica	Ayuda familiar	Pensión social	Prima litigio	A Transporte (Mensual)	Gastos Rep	Compensaci on
1	01-0001	ELEG POP	PRESIDENTE MUNICIPAL	1255.37	18,830.55										9,181.53
2	01-0002	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
3	01-0003	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
4	01-0004	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
5	01-0005	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
6	01-0006	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
7	01-0007	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
8	01-0008	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
9	01-0009	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
10	01-0010	ELEG POP	REGIDOR	0.00	0.00										4,402.04
11	02-0001	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
12	02-0002	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
13	02-0003	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
14	02-0004	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
15	02-0005	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
16	02-0006	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
17	02-0007	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
18	02-0008	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
19	02-0009	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
20	02-0010	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
21	02-0011	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
22	02-0012	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
23	02-0013	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
24	02-0014	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
25	02-0015	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
26	02-0016	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
27	02-0017	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
28	02-0018	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
29	02-0019	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
30	02-0020	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
31	02-0021	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
32	02-0022	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
33	02-0023	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
34	02-0024	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
35	02-0025	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
36	02-0026	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
37	02-0027	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
38	02-0028	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
39	02-0029	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
40	02-0030	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
41	02-0031	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
42	02-0032	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
43	02-0033	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
44	02-0034	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
45	02-0035	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
46	02-0036	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
47	02-0037	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
48	02-0038	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
49	02-0039	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
50	02-0040	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
51	02-0041	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
52	02-0042	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
53	02-0043	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
54	02-0044	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
55	02-0045	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
56	02-0046	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
57	02-0047	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
58	02-0048	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
59	02-0049	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
60	02-0050	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
61	02-0051	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
62	02-0052	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00
63	02-0053	CONFANZA	SECRETARIO	800.09	12,091.35										1,030.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Open

[Handwritten signature]

134	05-0002	SINDICATO	CHOFER	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
135	05-0002	SINDICATO	CHOFER	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
136	05-0002	SINDICATO	CHOFER	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
137	05-0002	SINDICATO	CHOFER	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
138	05-0002	SINDICATO	CHOFER	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
139	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
140	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
141	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
142	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
143	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
144	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
145	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
146	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE LIMPIEZA PUBLICA	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
147	05-0009	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
148	05-0009	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
149	05-0009	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
150	05-0009	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
151	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
152	05-0028	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
153	05-0028	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
154	05-0028	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
155	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
156	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
157	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
158	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
159	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
160	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
161	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
162	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
163	05-0008	SINDICATO	INTENDENTE	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
164	05-0000	SINDICATO	JARDINERO	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
165	05-0000	SINDICATO	JARDINERO	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
166	05-0002	SINDICATO	AUXILIAR DE DEPORTES	195.95	2,937.75	2,643.91	279.09	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
167	05-0002	SINDICATO	AUXILIAR DE DEPORTES	195.95	2,937.75	2,643.91	279.09	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
168	05-0007	SINDICATO	AUXILIAR DE OFICINA MAYOR	196.12	2,791.40	2,512.62	265.22	45.00	814.17	436.63	215.49	250.00	1,045.18
169	05-0005	EVENT GNAL	AUXILIAR DE INGRESOS	373.17	5,627.53								795.68
170	02-0004	EVENT GNAL	MAESTRO DE ARTES	350.12	5,451.80								1,060.90
171	02-0007	EVENT GNAL	RECEPCIONISTA	241.75	3,626.25								691.81
172	05-0002	EVENT GNAL	AUXILIAR DE SISTEMAS	254.97	3,824.53								
173	05-0004	EVENT GNAL	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	318.13	4,771.93								
174	05-0004	EVENT GNAL	AUXILIAR DE PLANEACION	254.97	3,824.53								
175	05-0004	EVENT GNAL	AUXILIAR DEL PASTO	217.39	3,260.85								
176	05-0004	EVENT GNAL	PROMOTOR DEPORTIVO	156.92	2,353.80								
177	05-0006	EVENT GNAL	PROMOTOR DEPORTIVO	156.92	2,353.80								
178	05-0009	EVENT GNAL	AUX DE SERVICIOS PUBLICOS A	241.75	3,626.25								
179	05-0009	EVENT GNAL	PROMOTOR DEPORTIVO A	194.21	2,913.15								216.55
180	05-0009	EVENT GNAL	PROMOTOR DEPORTIVO A	194.21	2,913.15								545.56
181	05-0009	EVENT GNAL	AUX DE AIN CIUDADANA	202.71	3,040.65								787.89
182	05-0005	EVENT GNAL	AUX DE COM SOCIAL A	241.75	3,626.25								848.72
183	05-0005	EVENT GNAL	AUX DE COM SOCIAL A	241.75	3,626.25								
184	05-0006	EVENT GNAL	AUXILIAR CULTURA A	254.97	3,824.53								
185	05-0105	EVENT GNAL	AUX DE PROTECCION CIVIL	144.46	2,166.90								1,125.43
186	05-0135	EVENT GNAL	AUXILIAR DE TURISMO	216.55	3,278.25								347.98
187	05-0158	EVENT GNAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	254.97	3,824.53								1,546.00
188	05-0162	EVENT GNAL	AUXILIAR DE SECRETARIA	241.75	3,626.25								
189	05-0162	EVENT GNAL	AUXILIAR DE SECRETARIA	241.75	3,626.25								
190	04-0036	EVENT GNAL	MAESTRO(A) DE DANZA	204.24	3,063.60								
191	05-0058	EVENT GNAL	AUXILIAR DE CHOFER	241.75	3,626.25								
192	05-0009	EVENT GNAL	AUX DE LIMPIEZA PUBLICA -B	241.75	3,626.25								
193	05-0009	EVENT GNAL	AUX DE LIMPIEZA PUBLICA -B	241.75	3,626.25								
194	05-0060	EVENT GNAL	AUXILIAR DE INTENDENTE -A	241.75	3,626.25								
195	05-0062	EVENT GNAL	AUXILIAR DE JARDINERO	241.75	3,626.25								
196	05-0009	EVENT GNAL	AUXILIAR DE ELECTRICISTA -B	241.75	3,626.25								
197	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
198	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
199	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
200	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
201	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
202	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56
203	05-0009	EVENT SEM	LIMPIEZA	150.86	1,056.02								693.56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

274	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	291.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	804.17	436.63	295.49	1,045.18
275	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
276	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
277	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
278	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
279	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
280	05-0023	JUBILADOS	CAJERO (A)	221.51	3,322.65	2,990.39	315.66	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
281	05-0029	JUBILADOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	223.91	3,353.65	3,027.79	319.07	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
282	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
283	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
284	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
285	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
286	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
287	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
288	05-0029	JUBILADOS	BIBLIOTECARIO (A)	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
289	05-0035	JUBILADOS	JEFA A	251.56	3,720.25	3,383.23	338.17	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
290	05-0035	JUBILADOS	ENCARGADO (A) DEL MUSEO	207.31	3,109.69	2,791.69	295.42	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
291	05-0035	JUBILADOS	ENCARGADO (A) DEL MUSEO	207.31	3,109.69	2,791.69	295.42	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
292	05-0035	JUBILADOS	ENCARGADO (A) DEL MUSEO	207.31	3,109.69	2,791.69	295.42	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
293	05-0035	JUBILADOS	ENCARGADO (A) DEL MUSEO	207.31	3,109.69	2,791.69	295.42	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
294	05-0043	JUBILADOS	PENSION POR VEJEZ 70%	155.03	2,336.20	2,093.88	220.99	45.00	889.92	308.64	200.00	732.06
295	05-0046	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 95%	167.46	2,512.50	2,260.96	238.68	45.00	773.47	414.79	271.21	684.41
296	05-0146	JUBILADOS	PENSION POR VEJEZ 95%	176.34	2,663.10	2,380.59	251.29	45.00	773.47	414.79	271.21	684.41
297	05-0160	JUBILADOS	PENSION POR VEJEZ 95%	176.34	2,663.10	2,380.59	251.29	45.00	773.47	414.79	271.21	684.41
298	05-0028	JUBILADOS	PENSION POR VEJEZ 82.28%	166.17	2,469.55	2,243.90	216.79	40.18	726.89	399.02	254.88	693.14
299	05-0055	JUBILADOS	INDEPENDIENTE	166.12	2,791.90	2,512.62	245.92	45.00	814.17	436.63	295.49	1,045.18
300	07-0001	JUBILADOS	PENSION POR VEJEZ 65%	120.97	1,314.35	1,163.10	172.38	45.00	599.21	403.91	185.56	679.37
301	07-0007	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 60%	111.68	1,625.20	1,467.68	159.14	45.00	493.50	261.98	171.29	627.11
302	07-0003	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 100%	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.18	436.62	295.49	1,045.18
303	07-0003	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 100%	195.35	2,937.75	2,643.98	299.09	45.00	814.18	436.62	295.49	1,045.18
304	07-0005	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 30%	82.81	1,262.15	1,117.94	113.00	45.00	407.09	218.31	142.74	522.59
305	07-0006	JUBILADOS	PENSION VIJDEZ 100%	207.31	3,109.69	2,791.69	295.42	45.00	814.18	436.62	295.49	1,045.18

NOTA:
 Los pagos que se efectúan por los conceptos de: Beca escolar, Beca profesional, guardería, quinquinio y otros, no se consideran dentro de las percepciones ordinarias por ser cantidades variables para cada trabajador de acuerdo a su categoría laboral, contratación y a sus años de servicio en el Ayuntamiento.
 Los Agentes de Seguridad Pública que cuenten con su Licencia Oficial Colegiativa (LOC) reciben una compensación adicional por la cantidad de \$ 500.00 quincenales.
 Adicionalmente reciben un día de de sueldo, sobresueldo y 5% de fondo de ahorro, cuando el mes calendario es 31.
 Hacemos mención que las diferentes categorías de trabajadores perciben las prestaciones convenidas con esta entidad pública.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

apert

[Handwritten signature]

ANEXO II DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 72 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

Num. Oficio: OM/878/2024

Asunto: El que se indica

LICDA. BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ

Secretaria del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima

Presente.

apert

Por medio de la presente, me comunico con usted para solicitarle tenga a bien considerar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- Se solicita la autorización y aprobación para otorgar la parte proporcional hasta 90 días en los conceptos de aguinaldo, canasta navideña, cuesta de enero y ayuda de fin de año, para todo el personal que labora en este H. Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024, equivalente hasta 71.07 días.

[Handwritten marks]

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Coquimatlán, Col., a 02 de octubre de 2024
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



LIC. JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA GONZÁLEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2021-2024
OFICIALÍA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLAN, COL.

14:30 hrs
02 OCT. 2024
Diana

RECIBIDO SECRETARIA

C.c.p. Archivo

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 92 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

No. de Oficio.- CAPACO/692/2024
Asunto: Solicitud de Préstamo para
Pago de Aguinaldo por fin de administración y CFE.

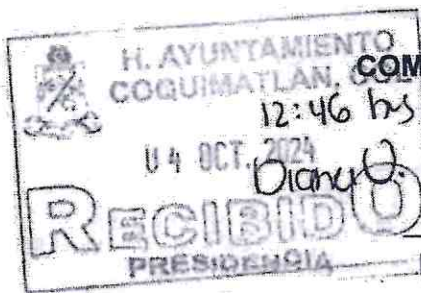
LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL.
P R E S E N T E.

AT'N: C.P. Gerardo Antonio Vallejo Gómez.
Tesorera Municipal.

Dando seguimiento a los acuerdos tomados el pasado 12 de Agosto en la sesión Ordinaria del Concejo de Administración de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Coquimatlán, donde se autorizo solicitar un financiamiento al H. Ayuntamiento para cubrir los gastos hasta el fin de la administración.

Solicitamos financiamiento para cubrir el pago del aguinaldo proporcional de fin de administración de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col., así como cubrir el pago de CFE del mes en curso. Por este medio solicito el financiamiento por la cantidad de \$994,606.07 (Novecientos noventa y cuatro mil seiscientos seis pesos 07/100 M.N.) el cual se pagaría en Enero del 2025 con recursos provenientes de los pagos de servicios que recibe este Organismo Operador.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco de antemano su atención a la presente enviándole un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
04 DE OCTUBRE DE 2024



Victor M. Reyna
L.A. VICTOR MANUEL REYNA ALBAZARES
DIRECTOR GENERAL

"Año de la conmemoración del 500 aniversario de la fundación de la villa de colima"

"Cuidar el agua, es responsabilidad de todos"

V. Carranza esq. Constituyentes No. 152 Col. Centro Coquimatlán, Col. Tel: 312 32.3 09 42 C.P. 28400

ANEXO IV DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 92 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

ADÉNDUM Y/O MODIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023

QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COQUIMATÁN, COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRO. MARTÍN ROSALES PARRA, SÍNDICO MUNICIPAL, LICDA. BAUDELIA HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MACHUCA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESARROLLADOR"; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Acta 25 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el H. Cabildo de Coquimatlán de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó en el Quinto Punto del orden del día la suscripción de un Convenio de Colaboración entre "LAS PARTES" con el objeto de otorgar a "EL DESARROLLADOR" el uso de la red de drenaje de la colonia SANTA RITA en el municipio de Coquimatlán, de manera provisional para descargar los desechos sanitarios del desarrollo HACIENDA BUENOS AIRES.

En el citado Convenio "EL DESARROLLADOR" se obliga a construir su propio colector sanitario en el periodo de un año, en dos etapas:

- a) Construcción del tramo desde el predio del fraccionamiento hasta el entronque al colector existente sobre la calle 20 de noviembre cruce con calle Jazmín en la colonia Valle de las Huertas, en la cabecera municipal de Coquimatlán.
- b) Construcción del tramo sobre la calle 20 de noviembre cruce con calle 12 de octubre en la colonia San Miguel hacia el sur en un tramo cuya longitud sea igual al tramo colector existente sobre la calle 20 de noviembre entre calle Jazmín en la colonia Valle de las Huertas hasta calle 12 de octubre en la colonia San Miguel.

Además, "EL DESARROLLADOR" se obligó a aportar el suministro de 1000 mil metros de tubo de PVC alcantarillado de 12 pulgadas para la continuación del colector sobre la calle 20 de noviembre.

2. Que derivado de los estragos que ocasionó el temporal de lluvias en el año 2023, a principios del mes del mes de julio de ese año, "EL AYUNTAMIENTO" le solicitó a "EL DESARROLLADOR" en colaboración, horas de trabajo de maquinaria, con la finalidad de desazolvar los caminos, arroyos y puentes entre ellos: Puente Negro – Los Amiales – Camino al Chical – Arroyo Seco – Carretera El Chical – Camino Al Poblado; ello además, debido a las precipitaciones pluviales que trajo el huracán Lidia mismas que fueron totalmente atípicas e históricas: "Llovió mucho y de manera continua por mucho tiempo".
3. Que en el Acta de Cabildo No. 63 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo de Coquimatlán de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó en el Noveno Punto del orden del día la MODIFICACIÓN al Convenio de Colaboración aprobado en el Acta de Cabildo No. 25 referida en el Antecedente 1. En el acta 63 quedó evidenciado que por necesidades de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio –en adelante CAPACO–y del propio Ayuntamiento resultaba necesario aprobar la permuta del suministro de 1000 mil metros de tubo de PVC alcantarillado de 12 pulgadas para la continuación del colector sobre la calle 20 de noviembre, convenida en el Antecedente 1, por el equivalente en horas de trabajo de maquinaria pesada para la rehabilitación de caminos y riveras de ríos y arroyos del municipio de Coquimatlán debido a la devastación que sufrió por el paso del huracán Lidia.
4. En la misma fecha 11 de diciembre de 2023 "LAS PARTES" suscribieron la Modificación documento al que denominaron "Convenio de Colaboración", con la finalidad de confirmar el uso de la red de drenaje en la colonia SANTA RITA por parte de "EL DESARROLLADOR" modificando los plazos para su uso, además este último se obligó a darle 3 mantenimientos preventivos de desazolve y a construir su propia red de drenaje sanitario para el desarrollo habitacional Hacienda Buenos Aires.

En la Cláusula Cuarta del mencionado convenio, "EL DESARROLLADOR" se obligó a construir su propio colector sanitario en el periodo de 10 meses correspondiéndole únicamente el tramo a) Desde el predio del fraccionamiento hasta el inicio de la calle Jazmín en la colonia Valle de las Huertas; y "EL AYUNTAMIENTO" se comprometió a construir el tramo b) terminar el proceso de construcción del Colector Sanitario de la Calle Jazmín en la Colonia Valle de las Huertas en su cruce con la Calle 20 de noviembre, ello como compensación por los trabajos realizados por "EL DESARROLLADOR" en el Colector Oriente en la Colonia Las Cuevitas.

La vigencia de este acuerdo de voluntades es de 10 meses, feneciendo el 11 de octubre del 2024, teniendo por obligación "EL DESARROLLADOR" la entrega de la RED al día siguiente de conclusión de su vigencia; y por su parte "EL AYUNTAMIENTO" la conclusión del proceso de construcción del Colector Sanitario de la Calle Jazmín en la Colonia Valle de las Huertas en su cruce con la Calle 20 de noviembre.

5. Que "EL AYUNTAMIENTO" debido a cuestiones ajenas a su voluntad, se ha visto impedido financieramente para ejecutar la obligación contraída en ese "Convenio de Colaboración", consistente en la conclusión del proceso de construcción del Colector Sanitario de la Calle Jazmín en la Colonia Valle de las Huertas en su cruce con la Calle 20 de noviembre de este municipio.

Consciente de la obligación contraída y sabedor de que, una vez concluido el colector, éste pasará a formar parte del patrimonio de la CAPACO por ser bienes afectos directamente a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Además de que, por ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal, tiene a su cargo la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el mantenimiento de las redes de distribución y la ampliación de estas, en función de las necesidades de la población y de su capacidad presupuestal; es que se determina trasladar la obligación contraída en la Clausula Cuarta inciso b) del "Convenio de Colaboración" del 11 de diciembre de 2023 para su ejecución a la CAPACO; ello porque de la misma Clausula se desprende que el compromiso surge como compensación por los trabajos realizados por "EL DESARROLLADOR" en el Colector Oriente en la Colonia Las Cuevitas, mismos que eran necesidades de la CAPACO.

Lo anterior encuentra su fundamento en el segundo párrafo del artículo 270 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán, que establece que la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, a cargo de los municipios, se prestarán y se realizarán por los organismos operadores respectivos, en términos del artículo 15 de la citada Ley de Aguas del Estado de Colima.

DECLARACIONES

- I. Declara el "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes que:

I.1. Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforme al artículo 90, de la

ceyauy

n

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, con base en la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones procedimientos y servicios de su competencia, así como para establecer órganos de gobierno propios, por lo que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno con relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

manis

I.2. Que la LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO en su carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL**, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima; 65 fracción XV y 185, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima.

I.3. Que el **MTRO. MARTÍN ROSALES PARRA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente Adendum.

I.4. Que la LICDA. **BAUDELIA HERNANDEZ CRUZ** en su carácter de **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente Adendum.

I.5. Que de conformidad a lo previsto 269 fracción I, 270 del Reglamento de Gobierno Municipal de Coquimatlán determinan modificar mediante el presente Adendum, la Cláusula Cuarta del "Convenio de Colaboración" del 11 de diciembre de 2023, adicionando un segundo párrafo con la finalidad de trasladar la obligación contraída en su inciso b) para su ejecución a la CAPACO; ello porque de la misma Clausula se desprende que el compromiso surge como compensación por los trabajos realizados por "EL DESARROLLADOR" en el Colector Oriente en la Colonia Las Cuevitas, mismos que eran necesidades de la CAPACO.

Además, se establece que la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, a cargo de los municipios, se prestarán y se realizarán por los organismos operadores respectivos, en términos del artículo 15 de la citada Ley de Aguas del Estado de Colima.

I.6. Que la fracción XI del artículo 20 de la Ley de Aguas del Estado de Colima, prevé que corresponde a los organismos operadores municipales, realizar por sí o por terceros las obras para agua potable, alcantarillado y saneamiento de su circunscripción y recibir las que se construyan en la misma. Luego entonces, corresponde a la CAPACO recibir de "EL DESARROLLADOR" el tramo a) que va desde el predio del fraccionamiento hasta el inicio de la calle Jazmín en la colonia Valle de las Huertas, y ejecutar el tramo b) **terminar el proceso de construcción del Colector Sanitario de la Calle Jazmín en la Colonia Valle de las Huertas en su cruce con la Calle 20 de noviembre.**

I.7. Que es su deseo invitar a la firma del presente Adendum como Testigo de Honor a la CAPACO por conducto de su Director General, con el objeto de que tenga pleno conocimiento de la obligación que a través del presente instrumento se le transfiere, misma que asume debido a las facultades y atribuciones que derivan de la normatividad en la materia.

I.8. Que en el **Acta de Cabildo No. 63** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el H. Cabildo de Coquimatlán de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó en el Noveno Punto del orden del día la Modificación al Convenio de Colaboración aprobado en el **Acta de Cabildo No. 25** que corresponde a la sesión extraordinaria del 07 de julio de 2022.

I.9. Que tiene su domicilio fiscal en calle Reforma esquina con calle J. Jesús Alcaraz s/n, zona centro, CP. 28400 Coquimatlán, Colima, mismo que se señala para todos los efectos legales de este instrumento.

copy

I.10. Que tienen capacidad para celebrar el presente Adendum, ya que no representa el ejercicio de recurso en forma diversa a la prevista en la Ley, ni compromisos a cargo de "EL AYUNTAMIENTO".

II. Declara el "EL DESARROLLADOR", a través de su representante que:

II.1. Es una sociedad legalmente constituida bajo la Escritura Pública número 42,448 de fecha 22 de agosto del 2019 ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Vizcaíno, Titular de la Notaría Pública número 10 de Colima, Colima; denominada INMOBILIARIA JYZAO S.A de C.V., que obtuvo permiso ante la secretaria de economía bajo la clave A201908121045001058 el 12 de agosto del año 2019, con RFC IJY190822K94, con número de registro patronal en el municipio de Coquimatlán A4612103101 y conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social incluye el desarrollo inmobiliario y la construcción de viviendas.

II.2. Que su representante el LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MACHUCA cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Adendum, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

II.3. Que es el ejecutor del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado HACIENDA BUENOS AIRES publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 30 de octubre de 2021, y en virtud de este es que se obligó a construir en colaboración con "EL AYUNTAMIENTO" su propia red de drenaje sanitario.

II.4. Que es su propósito concluir dentro de la vigencia del Convenio de Colaboración del 11 de diciembre de 2023 con la construcción del tramo a) que va desde el predio del fraccionamiento Buenos Aires hasta el inicio de la calle Jazmín en la colonia Valle de las Huertas en el municipio de Coquimatlán, Colima; así como brindar las facilidades que "EL AYUNTAMIENTO" requiera para completar su propia red de drenaje sanitario que brindara el servicio al fraccionamiento que se encuentra desarrollando.

[Handwritten scribble]

II.5. Que tiene su domicilio en el numero 191 de la calle Jala en el fraccionamiento Hacienda Buenos Aires en el municipio de Coquimatlán, Colima CP. 28403, el cual señala para para todos los efectos legales de este instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Adendum para todos los efectos legales.

[Handwritten signature]

III.2. Es su voluntad celebrar el presente Adendum, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma y dentro de su vigencia con las obligaciones contraídas en el Convenio de Colaboración del 11 de diciembre de 2023.

III.3. Que están de acuerdo en adicionar un segundo párrafo a la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio de Colaboración del 11 de diciembre de 2023; con la finalidad de trasladar la obligación contraída por "EL AYUNTAMIENTO" en la Clausula Cuarta inciso b), para su ejecución a la CAPACO; ello porque de la misma se desprende que el compromiso surge como compensación por los trabajos realizados por "EL DESARROLLADOR" en el Colector Oriente en la Colonia Las Cuevitas, mismos que eran necesidades de la CAPACO.

III.4. Desean celebrar el presente ADENDUM al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Se adiciona un segundo párrafo a la **CLÁUSULA CUARTA** del Convenio de Colaboración del 11 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

CUARTA. ...

- a) ...
- b) ...

"Para el cumplimiento de la obligación a que se refiere el inciso b) consistente en concluir el proceso de construcción del Colector Sanitario; "EL AYUNTAMIENTO", solicitará la colaboración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán (CAPACO), para lo cual le traslada esta obligación para que por su conducto ejecute el tramo de la Calle Jazmín en la Colonia Valle de las Huertas en su cruce con la Calle 20 de noviembre, el cual deberá llevarse a cabo dentro de la vigencia del presente convenio."

SEGUNDA. Se modifica la **CLÁUSULA OCTAVA** del Convenio de Colaboración del 11 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

"OCTAVA. La vigencia del presente convenio será del 11 de DICIEMBRE de 2023 al 11 de OCTUBRE de 2024, teniendo "LA INMOBILIARIA" y "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la CAPACO que concluir y entregar

"LA RED" descrita en la clausula primera al día siguiente del término del presente convenio."

TERCERA. A partir de la fecha de la firma del presente Adendum, CAPACO asume la responsabilidad total de la ejecución y finalización de los trabajos de construcción del colector sanitario mencionado, bajo los mismos términos y condiciones acordados previamente entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL DESARROLLADOR".

CUARTA. Que a la firma del presente instrumento "EL DESARROLLADOR" formaliza la entrega de la RED DE DRENAJE de la colonia SANTA RITA que le fue otorgada para su uso de manera temporal para descargar los desechos sanitarios del desarrollo habitacional Hacienda Buenos Aires, misma que entrega con los 3 mantenimientos preventivos de desazolve a que se había comprometido.

QUINTA. Las demás cláusulas y términos del convenio original permanecen sin modificaciones, continuando en pleno vigor y efecto.

Leído que fue el presente convenio por las partes, enteradas de su contenido y alcance legal, los firman de conformidad por triplicado, quedando cada parte en posesión de un ejemplar, a los 05 cinco días del mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.

POR EL MUNICIPIO

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
Presidenta Municipal

MTRO. MARTÍN ROSALES PARRA
Síndico Municipal

LICDA. BAUDELIA HERNÁNDEZ CRUZ
Secretaria del H. Ayuntamiento

“EL DESARROLLADOR”

LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MACHUCA
Administrador General de la Inmobiliaria JYZAO S.A. de C.V.

TESTIGO DE HONOR

LIC. VICTOR MANUEL REYNA ALABAZARES
Director General de la CAPACO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADÉNDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA Y LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA JYZAO S.A. DE C.V., DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024.

Coquam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 92 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunto: **Compensación salarial.**

Coquimatlán, Col. Viernes 4 de Octubre de 2024.

Licenciada Leonor Alcaraz Manzo.

Presente. *Presidenta a/pal,*

La que suscribe **Reynalda Castañeda Amador, Subdirectora de deportes del Ayuntamiento de Coquimatlán,** solicita a usted el pago de salarios caídos, en forma de compensación, el cual se comprometió a pagarme quincenalmente en tiempo y forma.

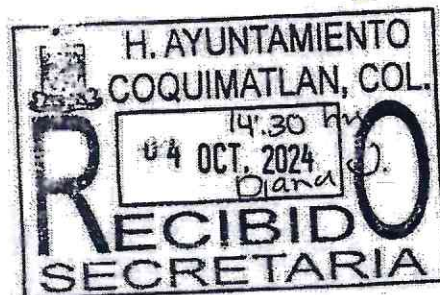
La compensación mencionada sería de: \$1500 pesos. Esto como reconocimiento a que prestó servicios como **Directora de deportes y administradora de la Unidad Deportiva Gustavo Vázquez Montes.**

Hoy a días de terminar su periodo de gobierno le pido de manera más atenta, liquidar el adeudo contraído, o en su defecto realice lo que le corresponde para que mi caso se trate en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo.

Actualmente el adeudo tiene un total de: **99,000 pesos, (ya que son 33 meses).**

Sin otro asunto a tratar quedo de usted.

[Signature]
Reynalda Castañeda Amador.



C.c.p. el cabildo
C.c.p. el interesado.

apal
[Large signature]
manzo
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 92 CELEBRADA EL DIA SABADO 05 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunto: **Compensación salarial.**

Coquimatlán, Col. Viernes 4 de Octubre de 2024.

Licenciada Leonor Alcaraz Manzo.

Presente. *Presidenta APAL,*

La que suscribe **Reynalda Castañeda Amador, Subdirectora de deportes del Ayuntamiento de Coquimatlán,** solicita a usted el pago de salarios caídos, en forma de compensación, el cual se comprometió a pagarme quincenalmente en tiempo y forma.

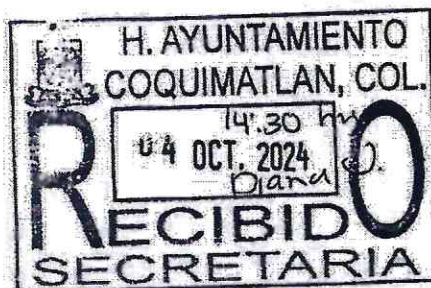
La compensación mencionada sería de: \$1500 pesos. Esto como reconocimiento a que prestó servicios como **Directora de deportes y administradora de la Unidad Deportiva Gustavo Vázquez Montes.**

Hoy a días de terminar su periodo de gobierno le pido de manera más atenta, liquidar el adeudo contraído, o en su defecto realice lo que le corresponde para que mi caso se trate en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo.

Actualmente el adeudo tiene un total de: 99,000 pesos, (ya que son 33 meses).

Sin otro asunto a tratar quedo de usted.

[Signature]
Reynalda Castañeda Amador.



C.c.p. el cabildo
C.c.p. el interesado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]